

2. Para la selección a que se refiere el apartado anterior se adjuntará al boletín de inscripción:

- Compositores activos: Un máximo de cinco partituras, concebidas para una plantilla no superior a quince instrumentistas, así como su curriculum vitae.
- Intérpretes activos: La grabación de algunas de sus interpretaciones, preferentemente de música del siglo XX y su curriculum vitae.
- Oyentes: Curriculum vitae.

3. El fallo que será inapelable, será dado a conocer a los seleccionados antes del 30 de junio de 1986.

Cuarta.-El Campo será dirigido por don Cristóbal Halfflter.

Quinta.-El contenido del Campo versará sobre el análisis de las composiciones de los participantes activos, así como la interpretación de aquellas obras que se determinen. Igualmente se analizarán obras de compositores españoles que el profesorado del Campo estime oportuno.

Será complementado el Campo con ciclos de conciertos, en los que se incluirán las obras de algunos compositores participantes.

Sexta.-La inscripción en el Campo se realizará cumplimentando el boletín que figura al final de estas bases, el cual se remitirá, por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006-Madrid; o a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, junto con la documentación que se indica en la base tercera, antes del 15 de mayo de 1986.

Séptima.-Los Servicios de la Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los solicitantes al instituto de la Juventud, antes del 31 de mayo de 1986, y, según estimen, acompañarán calificaciones de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Octava.-La cuota de inscripción para los participantes activos será de 25.000 pesetas y para los oyentes de 15.000 pesetas, que comprende alojamiento, manutención y clases.

Novena.-La participación en el Campo supone la total aceptación de las presentes bases.

#### Boletín de inscripción

Don ....., compositor o intérprete, activo u oyente (táchese lo que no proceda). Fecha de nacimiento: ..... Nacionalidad: ..... Domicilio: ..... Teléfono: ..... Localidad: ..... Provincia: ..... Profesión: ..... Estudios de música realizados: ..... Actividades musicales en que ha intervenido: ..... Instrumento musical que toca: .....

Solicita ser admitido al Campo Internacional de Composición, Información e Interpretación de la Música Contemporánea Española, que se celebrará en Villafranca del Bierzo (León), del 24 de agosto al 7 de septiembre de 1986.

..... de ..... de 1986.  
Firmado: .....

O. A. INSTITUTO DE LA JUVENTUD, CALLE JOSE ORTEGA Y GASSET, 71, 28006 MADRID.

**8468** *ORDEN de 17 de marzo de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Para el apoyo a la cultura».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Para el apoyo a la cultura», y

Resultando que por don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Presidente de «Productos Roche, Sociedad Anónima»; don Jesús Polanco Gutiérrez; don Carlos March Deigado, Presidente de la Banca March; don Fernando Asúa Alvarez, Presidente de IBM SAE; don Juan Herrera Fernández, Presidente de «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (PETROMED); don Joaquín Bertrán Caralt, Presidente de «Asland, Sociedad Anónima»; don Plácido Arango Arias, representante de «Sigla, Sociedad Anónima»; don José Lladó y Fernández Urrutia, Presidente de «Técnicas Reunidas, Sociedad Anónima»; don Alfonso Fierro Jiménez-Lopera; don Pedro Durán Farrel, Presidente de «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima»; don José Antonio Ruméu Delas, Presidente de «Cementos Uniland, Sociedad Anónima»; y don Juan Manuel Sainz de Vicuña y Soriano, Presidente de la

Compañía «Coca-Cola de España, Sociedad Anónima», en su propio nombre y derecho, haciéndolo además los señores que ostentan Presidencia de Empresas en nombre y representación de las mismas, se procedió a constituir una fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, el día 3 de diciembre de 1984; fijándose su domicilio en la calle Fortuny, número 18 de Madrid;

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, aportadas en partes iguales por los fundadores, constanding certificación bancaria de hallarse depositado en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; siendo el objeto de la misma: «La conservación y restauración de cualquier clase de bienes de interés cultural, pertenecientes al patrimonio histórico español, entendido éste en su acepción más amplia y aunque se conserven fragmentariamente, el patrimonio documental y bibliográfico, los monumentos arquitectónicos y los conjuntos de interés histórico o ambiental, la escultura y la pintura. Igualmente se entiende que forman parte de este patrimonio los bienes muebles de valor histórico, artístico, científico o técnico, los yacimientos y zonas arqueológicas, los bienes de interés etnográfico y los sitios naturales, jardines y parques relevantes por su interés histórico, artístico o antropológico. La difusión de los valores históricos artísticos que encierran los mencionados bienes de interés cultural. La constitución de museos, bibliotecas, videotecas, salas de proyección, fonotecas y cualquier otro similar. La promoción y organización de actividades tendentes a la difusión de bienes de interés cultural, nacionales o extranjeros, bien sea mediante exposiciones y muestras, publicaciones, películas, videos, conciertos, recitales, representaciones teatrales, ciclos de conferencias, coloquios, actos conmemorativos. Presentar al Ministerio de Cultura iniciativas que interesen a la defensa del patrimonio histórico artístico español. Promover la colaboración del sector privado empresarial en las iniciativas de la fundación. Coordinar dentro del propio sector empresarial privado la realización de proyectos conjuntos. En general, cualesquiera otros que, respetando la voluntad de los fundadores y a juicio de la mayoría del Patronato complementen o desarrollen los anteriores enumerados».

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por: Presidente, don Juan de Herrera Fernández; Vicepresidente, don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis; Vocales, don Jesús Polanco Gutiérrez, don Carlos March Deigado, don Fernando Asúa Alvarez, don Joaquín Bertrán Caralt, don Plácido Arango Arias, don José Lladó y Fernández Urrutia, don Alfonso Fierro Jiménez-Lopera, don Pedro Durán Farrell, don José Antonio Ruméu Delas, don Juan Manuel Sainz de Vicuña y Soriano, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, 565/1985, de 24 de abril y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Para el apoyo a la cultura».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.